

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 937701

miércoles, 31 de julio de 2019

Resolución de Liquidación Oficial No937701 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CASTRO LOBO BETTY-JUDITH, propietario (s) del Predio con 10504970093000 ubicado en UR ALCALA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de NIT 890.501.434-2, la suma de: Siete millones ochocientos veinte mil trescientos PESOS (\$7,820,300.00) por Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de

2010, la cual es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Decreto 2700 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción correspondiente para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) CASTRO LOBO BETTY-JUDITH, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010504970093000 por la suma de: Siete millones ochocientos veinte mil trescientos PESOS (\$7,820,300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) CASTRO LOBO BETTY-JUDITH, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) CASTRO LOBO BETTY-JUDITH, Propietario(s) del predio No. 010504970093000 ubicado en UR ALCALA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

LIBRADO
Hora: 8:00 a.m. DESFIBRADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **16 OCT 2020** Fecha: **30 OCT 2020**

Firma Funcionario Documentación:

Motivos de Devolución: 1 2 Desconocido 1 2 No está Afiliado

1 2 Refusado 1 2 No Reclamado

1 2 Cerrado 1 2 No Contactado

1 2 Dirección Errada 1 2 Fallido 1 2 Apartado Clausura

1 2 No Reside 1 2 Fuerza Mayor

Fecha 1: DIA MES AÑO R D

Nombre del Distribuidor: **Edwin A. Peñaranda**

CC: 1.090.412.525

15 OCT 2020